

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *ACUERDO de 30 de julio de 2015, de encomienda de gestión de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en las materias de competencia de la Dirección General de Administración Local.*

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Garrido García, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en virtud del Decreto 26/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, el excelentísimo señor don Jaime González Taboada, Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en virtud del Decreto 28/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se dispone su nombramiento.

EXPONEN

Primero

Que mediante Decreto 25/2012, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de junio de 2015), se ha creado la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a la que se atribuyen las competencias que en materia de Administración Local correspondían a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Que con fecha 8 de julio de 2015, se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, previéndose en su artículo 3 la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, estando adscrita a la misma la Dirección General de Administración Local.

Tercero

Con fecha 20 de julio de 2015, se ha publicado la Orden de 10 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías.

Cuarto

Que hasta que los órganos de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio asuman de forma efectiva las atribuciones encomendadas, se hace necesario garantizar la continuidad de la gestión administrativa en el ámbito de las competencias que ha venido desempeñando la Dirección General de Administración Local.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el conjunto de tareas correspondientes al ámbito de competencias de la Dirección General de Administración Local, que se tramiten con cargo al Programa 942N de Administración Local o al Programa 924M de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de acuerdo con la normativa vigente en la materia en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Vigencia

La encomienda de gestión surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de diciembre de 2015 o, en su caso, hasta que se produzca el completo traspaso de expedientes y créditos presupuestarios afectados por la reestructuración producida.

Madrid, a 30 de julio de 2015.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ángel Garrido García.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Jaime González Taboada.

(03/24.042/15)

